

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que la parte demandada el señor RAFAEL CARDONA RIOS identificado con cedula 1040033963 envió solicitud al correo institucional del juzgado requiriendo que sea envía copia de la demanda y sus anexo, documentación enviada por la parte demandante a los correos aportados por el demandante. Se le informa mediante auto del 15 de octubre del 2020 que cuenta con 20 días a partir del correo enviado para que conteste la demanda.

LINAROCIO PAREJA
SECRETARIA

RADICADO 05001 31 10 005 2020 00120 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecisiete de dos mil veintiuno

Notificada la parte demandada sin que exista contestación de la demanda se programa fecha llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el DIA: Siete (7); MES: abril DE 2021; HORA: 02:00AM.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, en la cual se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Se ADVIERTE a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ~~ESTADOS N°~~
17 Fijado hoy 17 8 FEB 2021 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO